



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



D.G.A.C.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 001

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: TABORIOCA

Situado en el Departamento de: SANTA CRUZ

Provincia: ÑUFLO DE CHAVEZ

De propiedad de / Explotado por: INTEGRAL AGROPECUARIA S.A.

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 032 de fecha 28 de enero de 2019, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO				
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 17°14'56''	Sur	Longitud: 61°48'24''	Oeste
Clave de Referencia:	1-A			
Elevación	270	[msnm]	885,82	[pies]
Orientación Pista:	16/34		Largo:	1000 [m]
PBMD (no mayor a):	5700	[Kg]	Ancho:	20 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 07 de febrero de 2019.

Abg. Judith Valentina Vera La Rosa
DIRECTORA DEL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL

Dirección General de Aeronáutica Civil
Director
Registro Aeronáutico Nacional

Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032
La Paz, 28 ENE 2019

VISTOS:

Que mediante memorial presentado el 11 de septiembre de 2018 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el señor Jonathan Garnero en representación de la Empresa Integral Agropecuaria S.A., refiere que, en los compromisos asumidos por Integral Agropecuaria S.A. en el acuerdo de administración de aeródromo por diez (10) años, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2017, se encuentra la obligación de realizar la reinscripción ante la DGAC, con el objeto de mantener habilitada la pista de aterrizaje TABORIOCA, ubicada en el cantón Cuatro Cañada, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz; solicitando la reinscripción de la referida pista a nombre de INTEGRAL AGROPECUARIA S.A..

Que asimismo, adjunta al referido memorial, Folio Real 7.11.1.02.0000009, Certificación extendida por Enlace Comunicaciones, Testimonio N° 258/2017 de 08 de diciembre de 2017, Testimonio N° 2792/2007 de 12 de diciembre de 2017, Testimonio N° 1368/2017 de 09 de octubre de 2017, Testimonio N° 829/2018 de 10 de septiembre de 2018, Acuerdo de Administración con Certificación de Firmas y Rubricas, Certificados de Antecedentes Penales emitido por la Policía Boliviana, Registro de Comercio de Bolivia, Certificación Electrónica emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, fotografías del aeródromo, Formulario de Solicitud para Registro de Aeródromo DGAC-RAN-AGA 01.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la Ley aeronáutica y sus reglamentos, así como reglamentar, Fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la citada Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que el Parágrafo IV del Artículo 145 de la Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011, General de Transporte, clasifica a los aeropuertos considerando la propiedad y uso, el inciso a) señala: "Aeropuertos de uso Privado, son aquellos que son construidos, mantenidos y administrados por personas naturales o jurídicas de orden privado"; asimismo el Artículo 147 establece la obligatoriedad de que todo aeródromo debe ser certificado y habilitado por la autoridad competente.

Que los numerales 20 y 38 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478 de 2 de diciembre de 2005, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el numeral 5) del Artículo 14 del citado Decreto Supremo, señala como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.



Que la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 Reglamento sobre diseño de aeródromos, en el Apéndice 8 especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, inscripción y habilitación de aeródromos para transporte privado, aviación general o trabajo aéreo.

Que de conformidad al artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, los administradores, concesionarios y propietarios de pistas y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, certificación o renovación quinquenal del Certificado de Operación en el Registro Aeronáutico Nacional, un monto, que en el caso de las pistas privadas, corresponde a Bs. 2.000.- (Dos mil 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de solicitud de reinscripción de la pista de aterrizaje "TOBORIOCA", presentada en fecha 11 de septiembre de 2018 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el solicitante Jonathan Garnero en representación de la Empresa Integral Agropecuaria S.A., adjunta la siguiente documentación:

- A través de Folio Real 7.11.1.02.0000009 se evidencia el derecho propietario de la señora Nancy Griselda Rasmusen de Garnero y el señor Sergio Néstor Garnero, sobre el predio registrado con los siguientes datos: Ubicación (FUNDO RUSTICO), Designación S/TIT TABORIOCA S.R.L., Superficie 45920000.00 metros², registrado en el asiento N° 4 del registro A) Titularidad Sobre el Dominio, quienes mediante documento de ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN de fecha 30 de noviembre de 2017, el cual cuenta con Certificación de Firmas y Rubricas N° 0072109, ante Notaria de Fe Pública N° 91 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la abogada Mónica Villarroel de Herrera, ceden la administración del Aeródromo "TABORIOCA" a favor de la Empresa INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., representada por Jonathan Garnero.

El citado documento en su Clausula Tercera, refiere expresamente que "... de su libre y espontánea voluntad sin mediar ningún tipo de vicios que invalide su consentimiento, ceden la administración del Aeródromo TABORIOCA a INTEGRAL AGROPECUARIA S.A. de acuerdo a los reglamentos establecidos por Aeronáutica Civil de Bolivia" (Sic.); estableciendo en la Cláusula Cuarta que la duración de la cesión para administración del AERÓDROMO TABORIOCA, en forma exclusiva a favor de INTEGRAL AGROPECUARIA S.A. por diez (10) años calendario, plazo que se computable desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2027.

- Certificación extendida por Enlace Comunicaciones, a través de la cual certifican que prestan servicio de alquiler de Torres (Antenas) para acceso a internet a INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., en el predio TABORIOCA, ubicado en el departamento de Santa Cruz, Provincia Ñuflo de Chávez, Cantón Cuatro Cañadas, cuyas coordenadas geográficas son: 17° 12' 40.83" S y 61° 48' 18.28 O.
- Testimonio N° 258/2017 de 08 de diciembre de 2017, extendido ante Notaría de Fe Pública N° 33 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas, de Declaración Voluntaria de compromiso de mantenimiento para el buen funcionamiento de la pista de aterrizaje denominada TABORIOCA, que hace el señor Sergio Néstor Garnero, en representación de la Empresa INTEGRAL AGROPECUARIA S.A.
- Cursa en antecedentes, Testimonio N° 2792/2007 de 12 de diciembre de 2007, extendido ante Notaria de Fe Pública N° 33 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas, de transformación de tipo de sociedad comercial de la Empresa "INTEGRAL AGROPECUARIA S.R.L." a "INTEGRAL AGROPECUARIA S.A.", que suscriben los señores Jonathan Garnero, Sergio Néstor Garnero y Nancy Griselda Rasmusen de Garnero, los dos últimos por sí y en representación de hija menor de edad Stefania Garnero.
- Testimonio N° 1368/2017 de 09 de octubre de 2017 Distrito Judicial de Santa Cruz a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas, de otorgamiento de poder general de



administración y representación legal amplio y suficiente, que confieren los señores Sergio Néstor Garnero, Hugo Alberto Núñez Iriarte y Tito Livio Suarez Catala, en calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la Sociedad Anónima denominada INTEGRAL AGROPECUARIA S.A. a favor de los señores Sergio Néstor Garnero, Nancy Griselda Rasmusen y Jonathan Garnero.

- Del Testimonio N° 829/2018 de 10 de septiembre de 2018, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 33 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas; se evidencia que la señora Nancy Griselda Rasmusen, en representación de la Sociedad Anónima INTEGRAL AGROPECUARIA S.A. otorga poder especial a favor del señor Jonathan Garnero, para que "... se apersona ante las oficinas de la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) a objeto de tramitar: Registro de aeródromos, renovación, actualización y cualquier trámite que se requiera en dicha dirección" (Sic.).
- Acuerdo de Administración con Certificación de Firmas y Rubricas N° 72109 de 10 de septiembre de 2018, por el cual los señores Sergio Néstor Garnero y Nancy Griselda Rasmusen, en calidad de propietarios de un predio denominado TABORIOCA ubicado en la Provincia Ñuflo de Chávez, cantón Cuatro Cañadas del departamento de Santa Cruz, en el que se encuentra ubicado el AERÓDROMO del mismo nombre, con la finalidad de coadyuvar en las tareas agrícolas y operativas que desarrolla la sociedad dentro de su giro habitual, ceden la administración del "AERÓDROMO TABORIOCA" a "INTEGRAL AGROPECUARIA S.A.", de acuerdo a los reglamentos establecidos por Aeronáutica Civil de Bolivia, por el plazo de diez (10) años computables a partir del 30 de noviembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2027.
- Certificado de Antecedentes Policiales N° Cite 48.261/2018 otorgado por la FUERZA ESPECIAL de Lucha Contra el Narcotráfico; del que se evidencia que el solicitante no registra antecedentes.
- De los documentos adjuntos en el file, se evidencia que la Sociedad Anónima "INTEGRAL AGROPECUARIA S.A.", cuenta con Registro de Comercio de Bolivia, Matrícula de Comercio N° 00014134 y Número de Identificación Tributaria 1015219027.
- Fotografías del Aeródromo.
- Formulario DGAC-RAN-AGA 01 de 15 de septiembre de 2018.
- Formulario DGAC-DNA-AGA 159 de 24 de octubre de 2017.
- Plano del Aeródromo a Escala 1/10.000.

Que a través de memorial ingresado en fecha 21 de noviembre de 2018, a la Dirección General de Aeronáutica Civil, el señor Jonathan Garnero en representación de INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., remite documentación observada:

- Copia de la Factura N° 122669025 de pago por concepto de Inscripción de pistas/aeródromos privados, emitida por la Dirección general de Aeronáutica Civil.
- Certificado de Registro de Comercio de 19 de noviembre de 2018.

Que mediante memorial ingresado en fecha 05 de diciembre de 2018, a la Dirección General de Aeronáutica Civil, el señor Jonathan Garnero en representación de INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., complementa la documentación observada:

- Formulario DGAC-RAN-AGA 01 de 03 de diciembre de 2018, en el cual señala los datos de identificación y emplazamiento del Aeródromo "TABORIOCA" ubicado en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ñuflo Chávez, Municipio Cuatro Cañada y demás datos técnicos que especifica.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA ARCHIVO CENTRAL - DGAC



- Formulario DGAC-DNA-AGA 159 de 08 de octubre de 2018, por el cual el evaluador Jorge Alfredo Cuellar Saucedo con Licencia de Piloto 4784321, concluye indicando que el Aeródromo, fue evaluado para verificar la operatividad en el lugar y cumplimiento del Apéndice 9 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, determinando que se ha cumplido con los requisitos técnicos, recomendando proseguir con el trámite de registro y habilitación.

Que de acuerdo a la Nota Interna DNA-2332/2018 H.R. 37916/2018 de 20 de diciembre de 2018, el Director de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, comunica a la Directora del Registro Aeronáutico Nacional que los representantes de la pista privada "TABORIOCA" atendieron todas la observaciones técnicas realizadas por la Unidad de Aeródromos AGA, asimismo refiere que remite los documentos para que se prosiga con los trámites correspondientes a su habilitación.

Que mediante Informe DRAN-0106/2019 HR-1040/2019 de 11 de enero de 2019, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, concluye que "...el solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en el Apéndice 8 del RAB 137 donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado y de igual manera se cumplió con los requisitos del Boletín Reglamentario N° DGAC/078/2015 DRAN-007/15 de fecha 23 de septiembre de 2015 y del Boletín Reglamentario N° DGAC-04369/2018, N° DNA-037/2018 de fecha 07 de marzo de 2018." (Sic.).

Que asimismo el citado Informe recomienda que "...mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "TABORIOCA", que se encuentra ubicado en la Provincia Ñuflo de Chávez, Municipio Cuatro Cañadas del Departamento de Santa Cruz, a nombre de la sociedad INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., por el plazo de 5 años" (Sic.).

Que el Informe Jurídico DJ-0131/2019 DGAC-1040/2019 de 31 de enero de 2019 de la Dirección Jurídica, señala que de conformidad a la nota interna e informe técnico señalados, se evidencia que la solicitud presentada por el señor Jonathan Garnero en representación legal de la Sociedad Anónima INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., para el registro y habilitación del aeródromo privado denominado "TABORIOCA", cumple con los requisitos técnicos y legales previstos en la normativa; finalmente recomienda la emisión de la Resolución Administrativa por la que se disponga la inscripción y habilitación del aeródromo citado, conforme a las características técnicas señaladas en la Nota Interna DNA-2332/2018 H.R. 37916/2018 de 20 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que de la revisión de antecedentes y la normativa aplicable precedentemente citada, se tiene que la solicitud para el registro y habilitación del aeródromo privado denominado "TABORIOCA", presentada por el señor Jonathan Garnero en representación de INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., cumple con las disposiciones establecidas, conforme lo determinado en la Reglamentación Aeronáutica Nacional.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema N° 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Procédase al registro y habilitación del aeródromo privado denominado "TABORIOCA", ubicado en el Municipio Cuatro Cañadas de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, a nombre de INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., representada legalmente por el señor Jonathan Garnero, por el lapso de cinco (5) años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, conforme a las siguientes características técnicas señaladas en la Nota Interna DNA-2332/2018 H.R. 37916/2018 de 20 de diciembre de 2018:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

185
 DGAC

NOMBRE DEL AERÓDROMO:		TABORIOCA	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Departamento: SANTA CRUZ	Provincia: ÑUFLO DE CHÁVEZ	Municipio: CUATRO CAÑADAS	
Coordenadas Geográficas ARP:	Latitud: 17°14'56" Sur	Longitud: 61°48'24" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Clave de Referencia:	1-A		
Elevación:	270 [msnm]	885,82	[pies]
Orientación Pista:	16/34	Largo de Pista:	1000 [m]
PBMD (no mayor a):	5.700 [Kg]	Ancho de Pista:	20 [m]
Tipo de operaciones permitidas:	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos		

SEGUNDO.- Por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emitase el Certificado de Registro y Habilitación de Aeródromo Privado, autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Abg. Julio César Luna Orellana
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc.-2) de su procedimiento.

Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



JCLO/RGSH/APRM
C.c Archivo
C.c. DJ